



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Extraordinaria y urgente** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Julio de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a seis de Julio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión extraordinaria y urgente conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Previamente a tratar el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, ratificar el carácter urgente y extraordinario de esta sesión, dada la importancia de los temas a tratar y que no admiten demora alguna.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 14 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- INFORME VINCULANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2016.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la comunicación recibida de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a las modificaciones que han de incluirse en el Presupuesto de la Corporación, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24 de Mayo de 2016 y con carácter definitivo en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, al haberse publicado el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día 27 de Mayo de 2016 y no haberse formulado reclamación alguna contra dicha aprobación provisional.

El referido Ministerio, dado que este Ayuntamiento ha incumplido el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 16 de Mayo de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y como regula el apartado quinto de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha dispuesto, con carácter obligatorio y vinculante (art. 26. e del RDL 8/2013, citado), que en el Presupuesto municipal sometido a su consideración han de introducirse las instrucciones dadas en su informe de fecha 19 de Mayo de 2016 (recibido el 26,05,16) que obra en el expediente.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General, obrantes en el expediente de la sesión plenaria de 6 de Julio de 2016, la Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Incorporar al Presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio de 2016 las siguientes consideraciones exigidas por Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:



Primero.- Ajustar a la los créditos iniciales del Estado de gastos en 1.120.000 euros y de acuerdo con el siguiente desglose:

Fun.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajuste	Definitivos
1300	22104	VESTUARIO.	70.000,00 €	- 30.000,00 €	40.000,00 €
1510	21000	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	405.000,00 €	- 100.000,00 €	305.000,00 €
1510	60900	INVERSIONES EN INFRAESTRU	470.000,00 €	- 280.000,00 €	190.000,00 €
1640	62900	CONSTRICION NICHOS CEME	110.000,00 €	- 100.000,00 €	10.000,00 €
2311	22618	APORTACION PROGRAMAS SU	63.500,00 €	- 30.000,00 €	33.500,00 €
3401	22753	GESTION ESTADIO MUNICIPAL	60.000,00 €	- 30.000,00 €	30.000,00 €
9200	22616	EJERCICIOS ANTERIORES	200.000,00 €	- 100.000,00 €	100.000,00 €
9203	21603	REDES	180.000,00 €	- 100.000,00 €	80.000,00 €
9206	62401	MATERIAL DE TRANSPORTE	50.000,00 €	- 50.000,00 €	- €
9210	41000	TRANSFERENCIA PLAN EMPLEO	200.000,00 €	- 100.000,00 €	100.000,00 €
9210	47002	SUBVENCIONES PARA FOMEN	400.000,00 €	- 200.000,00 €	200.000,00 €

Segundo.- Ajustar las previsiones iniciales del ICIO en 237.657,69 € quedando las previsiones definitivas establecidas en 496.615,41 € .

Tercero.- Con respecto a la Subvención de la Junta de Extremadura sobre financiación de los servicios sociales de base por importe de 176.749,17 € y la Subvención de Liberbank por importe de 40.000, se propone la baja de los estados de gastos e ingresos municipales de los créditos e ingresos de esas subvenciones, sin perjuicio de la generación del crédito correspondiente una vez firme el compromiso de aportación.

Cuarto.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la documentación e informes solicitados.



**PUNTO 2º.-PLAN DE ECONÓMICO FINANCIERO DE MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PERIODO 2016-2017.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de que en cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este Ayuntamiento se encuentra obligado a redactar un Plan Económico Financiero para de medidas para el cumplimiento de la Regla de Gasto durante el período 2016-2017.

La competencia para la aprobación del citado plan corresponde al Pleno Municipal, pero habiendo sido sometido aquel a la consideración de los grupos municipales en sesión celebrada el día 6 de Julio de 2016, han sido rechazados por la mayoría de los miembros del Pleno.

La disposición adicional decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, establece que: "Excepcionalmente, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos prevista en esta Ley, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar:

- a) Los planes económico-financieros, los planes de reequilibrio y los planes de ajuste a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- b) Los planes de saneamiento de la Corporación Local o los planes de reducción de deudas.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General, obrantes en el expediente de la sesión plenaria de 6 de Julio de 2016, la Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero**, Aprobar el Plan Económico Financiero para el período 2016-2017 por incumplimiento de la Regla de Gasto derivada de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015.

**Segundo.-** Remitir el Plan Económico-Financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión que se celebre.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 15 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

